

De Ayuntamiento. Cantab. de. A. de. D. Pedro de  
 las Alcazar quinientos precedentes, D. Juan  
 Daza, D. Juan Romualdo de Luna, D. Juan  
 Chanciano de Luna, y D. Francisco Castella Te-  
 gular, D. Bernardo de Vico y D. Juan de  
 los del Castillo e Indias, y acordaron lo  
 siguiente

Gobernador } Visto un oficio del Sr. Governador  
 de la Nueva España de esta Plaza, en fecha de este día del actual,  
 de la Plaza, participando haber hecho entrega del man-  
 do que interinamente ejercía al Sr. D. Juan de  
 la Cruz de campo D. Diego de Alvarado en comen-  
 do por S. M. p. el propio empleo; avisando  
 desde el presente tiempo haber quedado  
 satisfecho del celo y diligencia del Sr. D. Juan  
 de la Cruz en todo lo concerniente al mejor  
 servicio de S. M. y su fidelidad por toda la  
 obediencia: Pudo de su inteligencia, y se le  
 contestó satisfactoriamente.

Alcalde } Visto un oficio del Sr. Governador  
 de la Nueva España de esta Plaza, en fecha de este día del actual,  
 participando haber hecho entrega del man-  
 do que interinamente ejercía al Sr. D. Juan de  
 la Cruz de campo D. Diego de Alvarado en comen-  
 do por S. M. p. el propio empleo; avisando  
 desde el presente tiempo haber quedado  
 satisfecho del celo y diligencia del Sr. D. Juan  
 de la Cruz en todo lo concerniente al mejor  
 servicio de S. M. y su fidelidad por toda la  
 obediencia: Pudo de su inteligencia, y se le  
 contestó satisfactoriamente.

